INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 15/2015

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO"

CONTRATO N° 134/2015

CENTRO MÉDICO INTEGRAL S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 134/2015

CONTRATO PARA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO" SUSCRITO CON EL CENTRO MÉDICO INTEGRAL S.A.----------

Entre el **Instituto de Previsión Social** (**LOCATARIO**), ente autárquico con personería jurídica, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Abg. **Benigno Maria LOPEZ BENÍTEZ** con C.I. N° 558.513 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **TOMADOR**, por una parte, y por la otra, el **CENTRO MEDICO INTEGRAL S.A.**, con RUC Nº 80060329-0, domiciliada en la calle San Lorenzo e/ Acosta Ñu (Caaguazú – Paraguay), representada por el Presidente el **Señor Carlo Ramón ALDERETE** , con Cédula de Identidad Nº 902.279 y la Vice Presidente la Señora Sonia Graciela Román de Jara con Cédula de Identidad Nº 2.025.229 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 02, de fecha 02 de marzo del año 2010, pasada ante el/la Escribano/a Victor Raúl Santacruz Gonzalez, inscripta en la Dirección de los Registros Públicos y al Acta Nº 6 de fecha 21 de febrero de 2015 de la Asamblea General Ordinaria, denominado en adelante el **DADOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes según las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 020-001/15 de fecha 07 de abril de 2015-
(g) La Oferta, la Lista de Precios Unitarios y la Lista de Mobiliarios y Equipos.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-
(j) Anexos que describan los bienes ofertados, aclarando el estado y valor de los mismos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

PRIMERA PARTE: LOCACIÓN DE INMUEBLE, INMOBILIARIOS Y EQUIPOS.

PRIMERA:

El DADOR da en locación a favor del TOMADOR un inmueble de su propiedad situado en la Avda. Acosta Ñu e/ San Lorenzo e individualizado como finca Nº 14.390 Cta. Cte. Catastral Nº 21.241.01, distrito de Caaguazú, del Departamento Caaguazú, con una superficie de 8.464 Mts2, que será destinado para local de Puesto Sanitario, con los mobiliarios y equipos detallados en la Lista de Mobiliarios y Equipos presentado con su oferta.

La aplicación o utilización de la modalidad de Leasing Operativo (*Opción de Compra de Inmueble*) es un derecho exclusivo de la Entidad Convocante, por lo que no existe obligación alguna de hacer uso necesariamente de dicha opción de compra. La no utilización de la modalidad de leasing operativo no generará de ninguna manera costo alguno para esta Convocante.

Abog. Benigno Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Sonia G. Román de Jara
Vice Pres. Directorio
Medicenter S.A.

Carlo Ramón Alderete
Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

SEGUNDA: Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2752/15 de fecha 09 de abril de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.380.000.000.- (Guaraníes Un mil trescientos ochenta millones), que afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Servicio Social de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 969/15 de fecha 09 de abril de 2.015.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 287.340.

TERCERA: El presente contrato es el resultado del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2015 "LOCACION DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO"**, convocada por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, según resolución Nº 004-009/15 de fecha 28 de enero de 2015.

CUARTA:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Precio Total G. (IVA Incluido)
1	80131502-002	Locación de Inmueble, mobiliarios y equipos	Mes	12	Cuota Periódica Licitada: 135.000.000	1.620.000.000
2	80161504-998	Garantía	Evento	1	300.000.000	300.000.000
3	57102001-001	Adquisición del Inmueble, mobiliarios y equipos	Evento	1	Precio Residual: 13.537.500.000	13.537.500.000
					G.	**15.457.500.000**

El Precio Total de la Adjudicación-LPN Nº 15/15: Ítem Nº 1 Locación de Inmueble, mobiliarios y equipos + Ítem Nº 2 Garantía: **Gs. 1.920.000.000 (Guaranies Un mil novecientos veinte millones)**, IVA incluido.
El IPS se reserva el uso de la Opción de Compra (Leasing Operativo) del Ítem Nº 3. Adquisición del Inmueble, mobiliarios y equipos por la suma de: Gs. 13.537.500.000 (Guaranies Trece mil quinientos treinta y siete millones quinientos mil), IVA incluido.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El término de la vigencia es, por un periodo de **14 meses** a partir de la firma del Contrato.
La validez de la contratación y los pagos por la Locación correspondientes al ejercicio fiscal 2.016, y en caso de hacerse uso de la opción de compra, los pagos por la Adquisición del Inmueble correspondientes a los ejercicios fiscales 2.016 y 2.017, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato NO estará sujeto a reajustes.

SÉPTIMA: Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

OCTAVA:
EL **DADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al DADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al TOMADOR.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

Abog. Benito Fernández
Presidente
Instituto de Previsión Social

MEDICENTER
Centro Médico Integral S.A.
Ruc. 80060329 - 0

Lic. Sonia G. Román de Jara
Vice Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

Carlos Ramón Alderete
Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

EL **TOMADOR** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 21.241.01 provisión de energía eléctrica del medidor Nº 1752853 y por consumo de la línea telefónica Nº 0522-43217 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, en caso de no hacer uso de la opción de compra. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

NOVENA: CONDICIONES DE PAGO

La presente Licitación se realiza bajo la modalidad de Leasing Operativo, estando a cargo del Tomador el pago de una cuota periódica licitada, con posterior opción de compra al término del período establecido.

Ítem 1: Los pagos por la Locación del Inmueble, los mobiliarios y equipos se realizarán por mes vencido, conforme a la Cuota Periódica licitada estipulada por los Servicios de Alquiler prestados.

El pago de la Cuota Periódica licitada, se hará con fondos propios del Instituto, que se encuentran expresamente previstos en el **Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS"** que afectan al Programa 2 Servicio Social de Calidad del Presupuesto General del IPS, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Ítem 2: El pago en concepto de Garantía será por única vez, que se abonará conjuntamente con el pago de la primera Cuota Periódica licitada.

En caso que el Tomador no haga uso de la opción de Compra del Inmueble, el Dador está obligado a la devolución de la Garantía dentro del plazo de 30 (treinta) días calendarios posteriores al vencimiento de la locación del inmueble.

Ítem 3: En caso que el IPS haga uso de la opción de Compra del Inmueble, mobiliarios y equipos, el precio residual se abonará en dos cuotas anuales, con los siguientes vencimientos:

1) El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total del Precio Residual: al 12 DE DICIEMBRE DE 2.016.

2) El saldo del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total del Precio Residual: al 12 DE DICIEMBRE DE 2.017.

Los pagos del Precio Residual se harán con fondos propios del Instituto, con el **Rubro 510 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES"** que afecta al Programa 2 Servicio Social de Calidad del Presupuesto General del IPS, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La aplicación o utilización de la modalidad de Leasing Operativo (*Opción de Compra de Inmueble*) es un derecho exclusivo de la Entidad Convocante, por lo que no existe obligación alguna de hacer uso necesariamente de dicha opción de compra. La no utilización de la modalidad de leasing operativo no generará de ninguna manera costo alguno para esta Convocante.

La validez de la contratación y los pagos por la Locación correspondientes a los ejercicios fiscales 2.015 y 2.016 están sujetas a las aprobaciones presupuestarias correspondientes; y en caso de hacerse uso de la opción de compra, los pagos por la Adquisición del Inmueble correspondientes a los ejercicios fiscales 2.016 y 2.017, también estarán sujetos a las aprobación de las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Documentos exigidos para el pago:

1) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo

- Número de resolución que lo adjudica como prestador
- Número de Contrato vigente

Abog. Presidente Instituto de Previsión Social

Lic. Sonia G. Román de Jara
Vice Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

Carlo Ramón Alderete
Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

- Número de factura
- Monto solicitado en guaraníes

2) Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3) Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental S.A.E.C.A. N° 00-15-23-00156061-02. Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente.

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Sonia G. Román de Jara
Vice Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

MEDICENTER

vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de catorce (14) meses contados desde la firma del Contrato

DECIMO PRIMERA: INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

DECIMO SEGUNDA: El TOMADOR podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del DADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

DECIMO TERCERA: El TOMADOR no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del DADOR

DECIMO CUARTA: En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al TOMADOR, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al DADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el TOMADOR imputar a cuenta del precio de la locación. Si el DADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al TOMADOR a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO QUINTA: El TOMADOR no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del DADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del DADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el TOMADOR en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el TOMADOR en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del TOMADOR y no darán derecho al DADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEXTA: El TOMADOR se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO SÉPTIMA: MULTA

En caso que el Dador se atrase en la entrega del inmueble al Tomador para su uso, por cada día de atraso se aplicará una multa equivalente al 0,1 % del monto de una Cuota Periódica licitada establecida en el contrato.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

DECIMO OCTAVA:

La administración del Contrato está a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.

DECIMO NOVENA:

SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Sonia G. Román de Jara
Vice Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

MEDICENTER
Centro Médico Integral S.A.
Reg. 80060329-D

Carlos Ramón Alderete
Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA FUTURA.

VIGÉSIMA: OPCIÓN DE COMPRA.

El Tomador dispondrá del plazo para hacer uso de la opción de Compra del Inmueble, mobiliarios y equipos, dentro de los primeros 10 (diez) meses de locación del inmueble. En tal caso, este contrato se transformará automáticamente en Compraventa de Inmueble, mobiliarios y equipos. El Tomador deberá comunicar su decisión al Dador por escrito, dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios de emitida la Resolución Administrativa.

La aplicación o utilización de la modalidad de Leasing Operativo (*Opción de Compra de Inmueble*) es un derecho exclusivo de la Entidad Convocante, por lo que no existe obligación alguna de hacer uso necesariamente de dicha opción de compra. La no utilización de la modalidad de leasing operativo no generará de ninguna manera costo alguno para esta Convocante.

Se deja expresa constancia que el Dador deberá devolver el importe de la Garantía entregada por el Tomador, ya sea que se ejecute la opción de compra o se opte por la devolución del bien alquilado. En caso de optarse por la opción de devolución del bien se realizara una verificación de las instalaciones, equipos y muebles alquilados, a fin de verificar el estado de los mismos, y en caso que se produzca la devolución de los mismos en las mismas condiciones que fueran entregados se realizara la devolución íntegra de la garantía.

VIGÉSIMO PRIMERA: ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL OBJETO.

El inmueble indicado en la cláusula Primera, ubicado en la Avda. Acosta Ñu e/ San Lorenzo e individualizado como finca Nº 14.390 Cta. Cte. Catastral Nº 21.241.01, distrito de Caaguazú, de la ciudad de Caaguazú, del Departamento Coronel Oviedo, con una superficie de 8.464 Mts2, cuenta con las siguientes medidas y linderos: Al norte mide noventa y dos metros (92 mts), linda con la calle San Lorenzo, al Sur mide noventa y dos metros (92 mts.), linda con la calle Juan E. O`Leary, al Este mide noventa y dos metros (92 mts.), linda con la calle Acosta Ñu, al Oeste mide noventa y dos metros (92 mts.), linda con la calle Panchito López. Superficie Ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrado (8.464 mts2).

VIGÉSIMO SEGUNDA: ESTADO. El presente contrato de compraventa de inmueble se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen y/o inhibición y con todos sus impuestos, tasas y contribuciones pagos al día de la escrituración y/o posesión, y sin oposición de terceros.

VIGÉSIMO TERCERA

El DADOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración

b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 (sesenta) días desde la fecha de pago total del Precio Residual, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto.

c) Garantizar al TOMADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

VIGÉSIMO CUARTA: De no producirse la transferencia en el plazo previsto en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL COMPRADOR podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato. En estos casos, la Convocante podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

VIGÉSIMO CUARTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril de 2015.

POR EL DADOR

Sonia G. Román de Jara
Vice Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

Carlo Ramón Alderete
Pdte. Directorio
Medicenter S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Centro Médico Integral S.A.
Ruc: 80060329 - 0